

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 31

Serie 1999-2000

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE AUXILIAR DE FARMACIA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION. ESTABLECER REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

Por Cuanto: A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario crear la clase y un puesto de Auxiliar de Farmacia, adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

PORTANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.

Sección 1ra.: Crear, como por la presente se crea, la clase y el puesto de Auxiliar de Farmacia, adscrito al Departamento de Servicios Médico Social.

Sección 2da.: El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Asistir al Farmacéutico en el despacho de medicamentos según prescripción médica.

Cotejar que la identificación de la receta esté completa y que tenga la firma del médico y demás información requerida.

Asistir al Farmacéutico en la preparación de soluciones y otros medicamentos.

Cotejar las medicinas recibidas en la Farmacia con la orden de compra correspondiente.

Reenvasar medicamentos en cantidades más pequeñas y preparar los controles adecuados.

Orientar usuarios sobre el modo de usar las medicinas.

Asistir al Farmacéutico en el mantenimiento del inventario y la preparación de requisiciones.

Cotejar la fecha de expiración de los medicamentos para retirar los ya vencidos.

Lavar cristalería y envases vacíos para volver a usarlos.

Archivar requisiciones, recetas, informes y otros documentos relacionados con el trabajo de farmacia.

Mantener limpia su área de trabajo.

Rendir informes sobre recetas despachadas, costos de medicinas y otros.

Sección 3ra.: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de las prácticas elementales de farmacología.

Algún conocimiento de los símbolos y terminología médica que se utilizan en las recetas.

Algún conocimiento de los nombres genéricos y comerciales que se utilizan en la preparación de medicinas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo del equipo que se utiliza en la preparación y distribución de productos medicinales.

Graduación de escuela superior, suplementada por curso de Auxiliar de Farmacia en una Institución Educativa Acreditada. Licencia de Auxiliar de Farmacia expedida por la Junta Examinadora de Auxiliares de Farmacia de Puerto Rico.

Sección 4ta.: La clase de Auxiliar de Farmacia estará asignada en la escala 4 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,015.00 a \$1,315.00.

Sección 5ta.: El puesto de Auxiliar de Farmacia será pagado de la partida 01.05.01.00.00.00.9101 - Programa Administración Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA

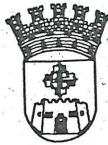


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal